1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

"El Hospital Regional de la Orinoquía es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, trabajamos con estándares de acreditación para garantizar una atención humanizada y segura al usuario y su familia, con vocación docente e investigativa, enfoque diferencial, amigable con el medio ambiente, talento humano motivado y comprometido, con el apoyo de tecnología de punta que generan confianza, calidad de vida y responsabilidad social."

Dentro del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 ***"AMOR, CONFIANZA Y VALOR POR LA VIDA"*** se encuentran los objetivos estratégicos: • Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros. • Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos. • Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral. • Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución. • Fortalecer de forma permanente las competencias del personal que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la Institución. • Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes. • Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, tiene la necesidad de realizar el avaluó comercial de predios de propiedad de la institución, ubicados en el área urbana y el área rural, a fin de lograr una mayor objetividad en cuanto a actualizar el valor comercial actual de los bienes, así mismo lograr una mayor efectividad en la liquidación de los impuestos generados anualmente. Lo anterior se realizará mediante la metodología de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y la Ley 546 de 1999, el Decreto reglamentario 1420 de 1998, el decreto 422 de 2000 y la resolución 0620 de 2008 de IGAC y demás normas concordantes aplicables.

Que se recibió Necesidad de adelantar avalúo comercial del predio denominado "Manzana E de la antigua base Yopal", ubicado en la Carrera 7 N° 20-50, como soporte técnico para su eventual adquisición por parte del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en el marco de la oferta comercial presentada por la sociedad EQUIÓN ENERGÍA LIMITED, mediante comunicación interna ***300.1.2026-040*** presentada por RAUL YERALDO BARON PIRABAN Subgerente Administrativo y Financiero mediante la cual manifiesta:

la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la realización de un avalúo comercial de un bien inmueble, el cual constituye un insumo técnico indispensable para la toma de decisiones frente a su eventual adquisición por parte de la entidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de orden institucional, técnico, administrativo y normativo:

1. Antecedentes y trazabilidad institucional

La presente necesidad se enmarca en el proceso de reorganización institucional y reubicación de servicios administrativos y asistenciales adelantado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., el cual ha sido objeto de análisis y aprobación por parte de la Junta Directiva de la entidad mediante:

- **Acuerdo No. 006 de 2026:** Posteriormente, mediante el Acuerdo No. 006 de 2026, la Junta Directiva facultó al Gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. para adelantar los trámites administrativos, técnicos, jurídicos y financieros necesarios para la eventual adquisición de un nuevo inmueble destinado al funcionamiento institucional.

Dentro de las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se dispuso expresamente que el proceso de adquisición deberá sustentarse en criterios de:

- Ubicación estratégica
- Viabilidad técnica
- Compatibilidad de uso del suelo
- Disponibilidad presupuestal
- Avalúo comercial actualizado del inmueble objeto de negociación

Así mismo, se estableció que el valor de adquisición no podrá exceder el valor determinado mediante avalúo comercial técnicamente soportado, constituyéndose este requisito en condición previa para la toma de decisiones por parte de la administración y de la Junta Directiva.

2. Contexto y justificación de la necesidad

El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, viene adelantando acciones orientadas a la reubicación de los servicios administrativos y asistenciales que actualmente operan en la sede antigua ubicada en la Calle 9 N.° 24-75.

En este contexto, se hace necesario garantizar la continuidad operativa de servicios estratégicos tales como:

- Consulta externa de medicina general y especializada
- Archivo clínico
- Archivo de gestión documental
- Área financiera
- Contact center
- Casa médica
- Bodega de activos en reposo
- Área de ropería
- Oficinas sindicales SEPHRO y SINDESS
- Cooperativa COOEMPHORY
-

Como resultado de las mesas técnicas y administrativas adelantadas por la entidad, se identificó como alternativa viable el inmueble denominado "Manzana E de la antigua base Yopal", ubicado en la Carrera 7 N.° 20-50, propiedad de la sociedad EQUIÓN ENERGÍA LIMITED.El inmueble cuenta con las siguientes características generales:

- Área total aproximada de 8.597,29 m²
- Dos (2) módulos habitables
- Área aproximada de 399 m² por módulo
- Trece (13) habitaciones por módulo con baño privado
- Espacios complementarios funcionales

- Aproximadamente veintiséis (26) espacios utilizables

Dicho inmueble presenta condiciones favorables en términos de ubicación, accesibilidad, infraestructura y capacidad de adaptación, permitiendo una adecuación funcional y eficiente conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019.

3. Criterios técnicos de selección del inmueble

La selección preliminar del inmueble se sustenta en los siguientes criterios técnicos:

- Ubicación: Se encuentra dentro del casco urbano del municipio de Yopal, con condiciones adecuadas de accesibilidad para usuarios y personal institucional.
- Uso del suelo: Compatible con actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud y funcionamiento administrativo, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
- Viabilidad técnica: La infraestructura existente permite procesos de adecuación ágiles y funcionales para el desarrollo de actividades institucionales.
- Sostenibilidad financiera: La eventual adquisición deberá ajustarse a los recursos derivados de la enajenación de la sede antigua y al valor determinado mediante avalúo comercial actualizado.

4. Necesidad del avalúo comercial como soporte técnico

Para avanzar en el proceso de adquisición del inmueble anteriormente referido, resulta indispensable contar con un avalúo comercial actualizado, independiente y técnicamente soportado, que permita establecer el valor real del bien en condiciones de mercado.

La realización de dicho avalúo constituye un requisito previo, obligatorio y determinante para:

- Validar técnicamente el valor ofertado por la sociedad EQUIÓN ENERGÍA LIMITED.
- Garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.
- Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Acuerdo No. 006 de 2026.
- Sustentar la viabilidad financiera y jurídica de la operación.
- Proveer a la Junta Directiva de los soportes técnicos requeridos para la aprobación final de la adquisición y suscripción de la escritura pública correspondiente.

La ausencia de este soporte técnico podría afectar los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la gestión contractual y administrativa de las entidades públicas.

5. Soporte normativo

La presente necesidad se encuentra respaldada en el siguiente marco normativo:

- Ley 388 de 1997 y Ley 9 de 1989, mediante las cuales se establece la obligatoriedad del avalúo comercial en procesos de adquisición de bienes inmuebles por entidades públicas.
- Ley 1673 de 2013, que regula la actividad del avaluador y exige su inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA).
- Decreto 556 de 2014, Decreto 1420 de 1998 y Resolución 0620 de 2008, que establecen metodologías y lineamientos técnicos aplicables.

- Numeral 24 del artículo 10 de la Ordenanza No. 060 de 1995, mediante el cual se establece como función de la Junta Directiva aprobar la adquisición o disposición de bienes inmuebles de la entidad.
- Acuerdos No. 001 y 006 de 2026 de la Junta Directiva del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., mediante los cuales se aprobó la enajenación de la sede antigua y se facultó el inicio de actuaciones tendientes a la adquisición de un nuevo inmueble institucional.

6. Alcance y especificaciones técnicas del servicio requerido

El servicio de avalúo comercial deberá contemplar como mínimo:

- Identificación del objeto y finalidad del avalúo
- Metodología de valoración aplicada
- Análisis jurídico del inmueble
- Estudio del entorno y mercado inmobiliario
- Caracterización física y técnica del predio
- Revisión de matrícula inmobiliaria y limitaciones al dominio
- Memorias de cálculo y soportes técnicos
- Registro fotográfico y documental
- Certificación vigente del avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA)
- Cumplimiento de estándares técnicos, legales y contables exigidos por la normatividad vigente

Considerando que la Junta Directiva de la entidad ya aprobó la enajenación de la sede institucional actual por razones de riesgo, y adicionalmente facultó el inicio de actuaciones orientadas a la adquisición de una nueva sede institucional, se evidencia que el avalúo comercial constituye el requisito técnico previo y determinante para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Por lo anterior, respetuosamente solicito su aprobación para iniciar las gestiones administrativas y contractuales necesarias para la contratación del servicio de avalúo comercial del inmueble denominado "Manzana E de la antigua base Yopal", ubicado en la Carrera 7 N 20-50, propiedad de la sociedad EQUIÓN ENERGÍA LIMITED, como soporte técnico integral para la toma de decisiones institucionales y la eventual estructuración del proceso de adquisición del bien inmueble por parte del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

1.1 CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

NOMBRE DE PROYECTO	**DIMENSIONES** HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO FINANCIERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS CALIDAD TALENTO HUMANO AMBIENTE FÍSICO DESARROLLO ORGANIZACIONAL

COMPONENTE/S DEL PROYECTO	**OBJETIVOS ESTRATEGICOS** LOGRAR UNA ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO Y SU FAMILIA MANTENER EQUILIBRIO FINANCIERO Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, QUE PERMITAN A LA ENTIDAD PERMANECER SIN RIESGO FINANCIERO FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN DESARROLLAR INTEGRALMENTE EL SOGC EN CONCORDANCIA CON EL MIPG Y SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS FORTALECER LA GESTIÓN DE RECURSOS Y DEL AMBIENTE FÍSICO QUE PERMITA ASEGURAR UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO	**ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO** PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO. PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO FORTALECER LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015. AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG. PROYECTO DE APERTURA DE NUEVOS SERVICIOS. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA Y CALIDAD EN SU COMPONENTE DE ACREDITACIÓN, ALCANZANDO LA POSTULACIÓN ANTE LA ENTIDAD RESPONSABLE. FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL (SEGURIDAD DIGITAL, TRÁMITES, PETI).

	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DOCUMENTAL.
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. Identificación del tipo de contrato:

El contrato por celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N.º 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".

2.2. Indicación del Objeto contractual:

PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL", UBICADO EN LA CARRERA 7 N.° 20-50, COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., EN EL MARCO DE LA OFERTA COMERCIAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EQUIÓN ENERGÍA LIMITED.

2.3. Especificaciones técnicas:

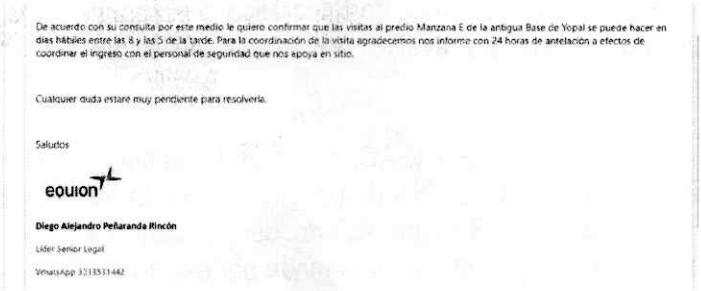
Para dar cumplimiento con la PRESTACION DE SERVICIOS **PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL", UBICADO EN LA CARRERA 7 N.° 20-50, COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., EN EL MARCO DE LA OFERTA COMERCIAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EQUIÓN ENERGÍA LIMITED.**" el contratista debe prestar el servicio de avaluó, el cual deberá presentar acorde a las normas vigentes, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas provistas por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, cumpliendo con lo estipulado en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto 1420, Resolución 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y normas concordantes.

El predio objeto de avaluó será:

- ***PREDIO DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL", UBICADO EN LA CARRERA 7 N.° 20-50 PROPIEDAD DE*** **LA SOCIEDAD EQUIÓN ENERGÍA LIMITED.**

Actividades:

- Realizar visita técnica al predio, para verificar la franja de terreno requerida, revisar las condiciones, físicas, urbanísticas, servicios públicos, vías de acceso, registros fotográficos, entorno y condiciones de mercado de la zona, previa coordinación de visitas con la empresa propietaria del predio, quienes mediante correo electrónico manifiestan que dichas visitas se pueden realizar en días hábiles entre las 8:00 y las 5:00 pm, para la coordinación de dichas visitas se debe informar con 24 horas de antelación a efectos de coordinar el ingreso con el personal de seguridad que apoya en sitio.



De acuerdo con su consulta por este medio le quiero confirmar que las visitas al predio Manzana E de la antigua Base de Yopal se puede hacer en días hábiles entre las 8 y las 5 de la tarde. Para la coordinación de la visita agradecemos nos informe con 24 horas de antelación a efectos de coordinar el ingreso con el personal de seguridad que nos apoya en sitio.

Cualquier duda estaré muy pendiente para resolverla.

Saludos

equion

Diego Alejandro Peñaranda Rincón

Líder Senior Legal

WhatsApp 3213533442

- Presentar los informes de avances y procedimientos realizados para la ejecución de los avalúos sobre aspectos específicos, bien sean técnicos, financieros o administrativos, durante el tiempo del proyecto y cada que el hospital lo solicite.
- Presentar el avaluó correspondiente del inmueble, con sus anexos, el cual deberá contener la siguiente información.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES Y/O INFORMACIÓN A ENTREGAR CON EL AVALUO:

1. **Identificación del uso que se pretende dar a la valuación**
2. **Indicación de la clase de avalúo**
3. **Bases de Valuación**
4. **Identificación de los derechos de propiedad a valorarse**
5. **Identificación de las características físicas del bien inmueble.** Tipo de bien, uso actual, descripción del bien (linderos, forma, superficie, reglamentación), construcción (especificación, área construida, vetustez, estado, condiciones de iluminación y ventilación, estructura, fachada, acabados, distribución), servicios.
6. **Identificación de las características jurídicas (Incluir estudio de títulos)**
7. **Descripción de las hipótesis y condiciones restrictivas.**
8. **Descripción de la información y datos examinados del análisis de mercado, metodología aplicada y argumentación que respalda los análisis, opiniones y resultados.** Metodología valuatoria empleada, memorias de cálculo y sus fuentes, comportamiento del mercado, valuación del terreno y construcción establecida según sus características.
9. **Identificación y cualificación profesional del Avaluador.**
10. **Registro Grafico y fotográfico de la visita**: Las imágenes de los inmuebles objeto del avalúo comercial debe contener comentarios que permitan identificar cada una de las áreas y su estado.
11. **Anexos de documentos consultados**: Al documento final de cada avalúo comercial urbano, se debe adjuntar las notas, fichas, documentos y/o mapas en que se relaciona la normatividad aplicable a la propiedad; así mismo, los planos, documentos de titulación y otros que hayan podido utilizarse durante el avalúo.
12. **Otros estudios** que sean necesarios para un óptimo avalúo comercial urbano.
13. **Normatividad.** El Avaluador debe dar cumplimiento a la normativa establecida en la Ley 1673 de 2013 "Por la cual se reglamenta la actividad del Avaluador y se dictan otras disposiciones" y Decreto reglamentario 556 de 2014. En cuanto a la reglamentación en la elaboración de avalúos lo contemplado en la Resolución 0620 de 2008 del IGAC, Decreto 1420 de 1998, Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes que las modifiquen o sustituyan.

Parágrafo:

El contratista deberá cumplir con los plazos de entrega intermedios y garantizar la calidad verificable de los productos objeto del contrato, conforme a las siguientes condiciones, a partir del acta de inicio, deberá

presentar un informe de visita técnica y registro fotográfico del predio; dentro del plazo total del contrato, deberá presentar el informe final de avalúo comercial, con todos los anexos técnicos, jurídicos y administrativos exigidos.

El avalúo deberá elaborarse en formato IGAC, cumpliendo estrictamente con los estándares técnicos establecidos en la Resolución 0620 de 2008 y demás normas concordantes, y deberá estar suscrito por un profesional inscrito y vigente en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA). Cualquier modificación al cronograma o ajuste metodológico deberá ser informada por escrito al supervisor del contrato y contar con su aprobación previa.

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.4. Plazo:

El plazo del presente contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

2.5. Valor del presupuesto oficial:

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000.00), incluido IVA, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen.**

2.6. Forma de pago:

El Hospital Regional de la Orinoquia pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante un único pago, previa entrega del Avalúo y respectivos soportes, acta de pago final, garantías, presentación de la factura electrónica correspondiente junto con el informe de ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales aceptadas por el supervisor y acta de liquidación aprobada por el supervisor y contratista.

Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, informe del contratista y certificación de cumplimiento técnico del intermediario de seguros.

El pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los requisitos antes mencionados. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

2.7. Lugar de ejecución: El contratista deberá efectuar la entrega de los avalúos en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, en el área de Subgerencia Administrativa y Financiera, previa facturación de acuerdo con directrices del supervisor.

El contratista ejecutara el contrato en cada uno de los predios mencionados en el ítem 2.3 "**Especificaciones técnicas**" de conformidad con las características técnicas dispuestas para tal fin.

2.8. Descripción de las obligaciones del contratista: Para el cumplimiento de **EL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL", UBICADO EN LA CARRERA 7 N.° 20-50**, se deben realizar las siguientes actividades:

1. Designar un Coordinador que será responsable de la dirección general del avaluó de su control, vigilancia y ejecución idónea y oportuna del mismo.
2. Verificar y certificar de manera documentada que el avaluó se esté realizando de acuerdo con los lineamientos normativos del Municipio de Yopal y las leyes que regulen todo lo relacionado con avalúos comerciales de inmuebles públicos.
3. Presentar los informes de avances y procedimientos realizados para la ejecución de los avalúos sobre aspectos específicos, bien sean técnicos, financieros o administrativos, durante el tiempo del proyecto y cada que el interventor lo solicite.
4. Coordinar y distribuir las actividades a desarrollar.
5. Presentar los documentos técnicos de soporte.
6. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo de este y anexar las evidencias.
7. Realizar recomendaciones basados en la experiencia para el mejoramiento de los procesos. Mantener al personal que labora en el contrato afiliado a la seguridad social y ARP. El contratista, deberá acreditar pago mensual
8. Mantener al personal que labora en el contrato afiliado a la seguridad social y ARP. El contratista, deberá acreditar el pago mensual.
9. El Contratista se hace responsable de las herramientas o equipos de su propiedad que en función del objeto contratado requiera para su ejecución. En ningún caso el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., responderá por equipos o herramientas que el Contratista ingrese o utilice en el ejercicio de la ejecución.

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe ejecutar con las siguientes OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:

1. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del Hospital de Regional de la Orinoquia E.S.E., salvo requerimiento de autoridades competentes.
2. Constituir las garantías pactadas en el contrato.
3. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.
4. Acatar todos los protocolos establecidos por la institución para la ejecución de las actividades.
5. Presentar los informes (en medio magnético y /o impreso) solicitados por la Supervisión del contrato.
6. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las condiciones técnicas y términos establecidos en el Contrato, así como las que sean acordadas por las partes con motivo del debido y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
8. Asumir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual, tales como: gastos de desplazamiento, viáticos, demás gastos administrativos y de logística, etc.
9. Entregar los avalúos de acuerdo con los lineamientos que las normas sobre la materia regulen.

2.8.1. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
2. Suministrar la información y/o documentación necesaria para poder realizar los productos definidos en el avaluó comercial.
3. Determinar los inmuebles que se requieren para la realización de los avalúos.
4. Realizar la interventoría del contrato.
5. Realizar la solicitud de los informes de avalúos y la participación en las respectivas mesas de trabajo cuando esto se requiera por parte del municipio.
6. Permitir el acceso del personal enviado por el Contratista para las labores propias de la ejecución contractual, previa solicitud del Contratista con la debida antelación
7. Facilitar la consulta de los documentos que la Entidad disponga y que contribuyan a la oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Ejercer el control en el desempeño de las actividades del CONTRATISTA mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado como supervisor del contrato.
9. El supervisor tiene la autonomía de solicitar los cambios de personal cuando evidencie el incumplimiento, mal comportamiento o conductas inadecuadas dentro de las instalaciones o en el marco de la ejecución contractual.
10. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
11. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor de este, mediante las facturas electrónicas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
12. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
13. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
14. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
15. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
16. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.,** en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de junta directiva No. 016 del 16 de diciembre de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NO. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"***, **Articulo 02:** Modificar el artículo 14 del acuerdo 011 de 2021 el cual quedara así:

ARTICULO 14: *Modalidades y mecanismos de selección*, el presente proceso se enmarca en la ***contratación directa*** numeral 14.2 Del mentado acuerdo "El cual corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E, celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respectivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista.

Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos:

- 14.2.1 **En consideración a la cuantía** "Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a **3000** salarios mínimos legales mensuales vigentes, cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato"

- 14.2.2 **En consideración a la naturaleza del contrato** "Mediante esta modalidad de selección se contratarán los servicios personales asistenciales, (...) adicionalmente será aplicable en los siguientes eventos:

    - **14.2.2.4.** Cuando se trate de bienes y servicios que su presupuesto no supere los ***tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes***.

De igual forma se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 "Por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E", *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2.* y lo contemplado en el numeral 25.1 Aplicabilidad y procedimiento El HORO adelantara procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 14.2.2. *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual.*

El contrato por celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N.° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"*.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Nota: Al presente análisis técnico y económico se adjunta ANALISIS DEL SECTOR como anexo al estudio previo, debidamente suscrito por el responsable del área técnica y económica.

Una vez definidas las características técnicas del avaluó, la subgerencia administrativa y financiera solicito cotizaciones a las siguientes empresas o personas naturales:

- Carlos Alberto Barrera Garcia ***Nit.74795375-7***
- Monche Dimas Plazas ***Nit. 9656733-9***

Cuyos certificados de existencia y representación legal se encuentran adjuntas a las respectivas cotizaciones y las cuales son determinantes para siguiente análisis comparativo.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	CARLOS ALBERTO BARRERA GARCIA (NO RESPONSABLE DE IVA)		Monche Dimas Plazas		
				VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL", UBICADO EN LA CARRERA 7 N.° 20-50	UND	1	$15.000.000.00	$15.000.000.00	$21.008.403,36	$3.991.596,64	$25.000.000,00

En consecuencia, se dispuso un presupuesto oficial por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000.00), Teniendo en cuenta el valor más económico ofertado.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

5.1. DEL ORDEN JURIDICO:

5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar los servicios de una persona idónea, es decir, mediante la acreditación de experiencia relacionada con el avalúo de inmuebles y deberá contar con el Registro nacional de Avaluadores de la Superintendencia de industria y comercio.

Avaluador: Persona Natural, poseedor de una formación debidamente reconocida para llevar a cabo la valuación de un tipo de bienes y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores. La ley 1673 del 19 de julio de 2013, tiene como objeto regular y establecer las responsabilidades y competencias de los avaluadores en Colombia para prevenir los riesgos sociales de inequidad, injusticia, ineficiencia, restricción del acceso a la propiedad, falta de transparencia y posible engaño a compradores y vendedores o al estado.

Registro Abierto de Avaluadores: Protocolo a cargo de la entidad reconocida de autorregulación de avaluadores en donde se inscribe y actualiza su información, de conformidad con lo establecido en la ley.
El contratista deberá indicar la clase de avalúo que se realiza, metodología para la actualización del avaluó explicando los métodos de avalúo empleados, identificando y describiendo en detalle el bien avaluado, la vigencia del avaluó no podrá ser inferior a un (1) año.

5.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE: El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: debidamente suscrita por el Oferente o su Representante Legal. Adicionalmente, en ella deberá constar la declaración de no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la ley. Se deberá diligenciar el Anexo 1 del presente documento.

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste código ***CIIU 6820*** que el objeto social del oferente está acorde con el avaluó de comercial.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para

presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actividad económica código ***CIIU 6820.***

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

14. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, este es el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

15. CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

En virtud de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019 el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberán allegar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, la cual se genera en el siguiente enlace: **https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta**

16. PRESENTACION DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

En virtud del manual de contratación reglamentado por la resolución 070 del 04 de febrero del 2022, en el artículo 14. Subsanaciones párrafo 7cita "*La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta que será un requisito indispensable para todos los procesos, no será subsanable y será causal de rechazo de esta…*

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

5.2. DEL ORDEN TECNICO:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente debe acreditar experiencia especifica como Avaluador de inmuebles urbanos y rurales, que se encuentre inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. categorías 1 Inmuebles urbanos y 2 Inmuebles rurales y ampliamente acreditada en esas actividades, con las especificaciones y requisitos descritos y cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la contratación, preferiblemente en entidades del sector salud.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y N.º NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.
Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

5.2.2 PERSONAL REQUERIDO

ITEM	PERFIL	CANTIDAD	PERFIL
1	**Coordinador de avaluó**	1	Técnico o tecnólogo, con énfasis en avalúos, de distintos predios, experiencia certificada en participación mayor a 36 meses registrado como Avaluador en el RAA (Registro abierto de avaluadores)

6. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de esta será el siguiente:

FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACION, PARA COTIZAR PRODUCTOS SERVICIOS O PRODUCTOS	
OBJETO	

	EL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL", UBICADO EN LA CARRERA 7 N.° 20-50					
PERFIL REQUERIDO DEL PERSONAL	AVALUADOR CON R.A.A.					
	PLAZO			UN (01) MES		
	LUGAR DE ENTREGA DE LOS AVALUOS			HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, AREA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL ESTADO Y QUE SERAN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA			SERVICIOS DE TRANSPORTE AL LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS PREDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LA VISITA DE CAMPO		
VALOR OFRECIDO	**ITEM**	**BIEN O SERVICIO**	**VALOR UNITARIO/VIAJE**	**CANTIDAD**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
	1	AVALUO COMERCIAL		1		
	TOTAL					

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente servicio, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Contrato	Desgaste Administrativo y regresión de las actividades previstas en el contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Acta de inicio	Acta de Liquidación	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Desgaste Administrativo y regresión de las actividades previstas en el contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Presentar los informes mensuales a Supervisión para que estos los revise periódicamente.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Posterior a la firma del acta de inicio	Acta de Liquidación	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de los precios del servicio	Extensión de plazo, cambio de vigencia, modificación de precios	4	3	7	Alto	Contratista	Aclarar los requisitos y especificaciones en los pliegos de condiciones	2	2	5	Medio	SI	Contratante	Desde la elaboración de estudio previos y solicitud de oferta	Acta de suscripción del contrato	Actualización del análisis del sector	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de Especificaciones Técnicas	Cambio en los costos de los insumos	2	3	5	Alto	Contratista	Revisión técnica periódica de los insumos entregados	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Interventori	Desde la elaboración de estudio previos y solicitud de oferta.	Terminación del contrato	Supervisión	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos ocasionados por la deficiencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Costos inesperados por el alto riesgo y deserción del personal por no tener las condiciones adecuadas para trabajar	3	2	5	Medio	Contratista	Exigencia de acreditar e implementar medidas se Seguridad y Salud en el Trabajo y relacionarlos mensualmente	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Cada acta se presenta mensualmente y se verifica en el informe presentado por el contratista, en el numeral de informe HSE	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de mano de obra	3	2	5	Medio	ENTIDAD	Presentar los informes mensuales a Supervisión para que estos los revise periódicamente.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Después de ejecutar totalmente el anticipo	Acta de Liquidación	En cada acta parcial se verifica informe administrativo y operativo	Cuando se presenten actas parciales
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Daño o perdida de herramientas y equipos utilizados durante la ejecución del contrato. Ocurrencia de incendios, daños por agua, cortocircuitos, y	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de mano de obra	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. Tener planes de contingencia y contratar los seguros suficientes	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					en general por los hechos que se presenten en el lugar de ejecución																		
8	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Conflicto de interés del avaluador por relación directa con el predio o con la entidad contratante.	Nulidad del avalúo, sanciones disciplinarias.	2	4	6	Medio	Entidad	Verificación previa del RAA y declaración de no conflicto de intereses	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
8	General	Interno	Ejecución	Ambiental	Afectación al entorno físico por intervención o toma de muestras sin permisos.	Requerimientos o sanciones por parte de autoridad ambiental.	2	3	5	Medio	Contratista	Cumplimiento de protocolos ambientales y no intervención física del terreno sin autorización	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos de pago por causas administrativas o de fuerza mayor.	Afectación del flujo de caja y equilibrio económico.	3	3	6	Medio	Entidad	Pago conforme al PAC y reconocimiento de prórroga en caso de fuerza mayor	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

Parágrafo:

Con el fin de garantizar un seguimiento efectivo a la gestión del riesgo y la adecuada ejecución contractual, se establecen los siguientes controles verificables e indicadores de mitigación: todos los informes entregados por el contratista deberán ser revisados por el supervisor, asegurando que el 100% de los informes presentados dentro del cronograma cuenten con concepto técnico. El tiempo máximo de respuesta por parte del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. para la emisión de observaciones o aprobaciones será de tres (3) días hábiles contados a partir de su recepción. Asimismo, se verificará el cumplimiento del 100% de las visitas programadas, las cuales deberán estar soportadas mediante registro fotográfico y acta de campo. El avance físico y documental del contrato deberá alcanzar como mínimo el 90% al día quince (15) de ejecución, de acuerdo con el cronograma aprobado.

Tabla 2. Probabilidad del Riesgo

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las veces)	5

Tabla 3. Impacto

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4. Valoración del riesgo

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5. Categoría del riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de riesgos

1. ECONÓMICOS	**CONTRATISTA**	Comportamiento mercado Ejemplos: devaluación, fluctuación, desabastecimiento, especulación
2. SOCIALES O POLÍTICOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios políticos gubernamentales o situación política Ejemplos: paro, huelga, terrorismo
3. OPERACIONALES	**CONTRATISTA**	Asociados operatividad contrato Ejemplos: flujo vehicular inferior al previsto en la concesión, errores técnicos inimputables, presupuesto plazo, sistemas información, insuficientes, etc.
4. FINANCIEROS	**CONTRATISTA**	Iliquidez o condiciones financieras inadecuadas Ejemplos: no se consiguen recursos o se consiguen en condiciones desfavorables de plazo, tasas, etc.
5. REGULATORIOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios en reglamentaciones Ejemplos: modificaciones régimen salarial, pensional, regalías, ordenamiento territorial
6. DE LA NATURALEZA	**CONTRATISTA**	Sin intervención voluntad humana Ejemplos: lluvias, sequías, inundaciones
7. AMBIENTALES	**ENTIDAD ESTATAL O CONTRATISTA**	De las obligaciones que emana de licencias ambientales o de los planes manejo ambiental Ejemplo: pasivos ambientales porque el costo es superior al previsto
8. TECNOLÓGICOS	**CONTRATISTA**	Fallos en telecomunicaciones Suspensión servicios públicos Obsolescencia tecnológica

1.1. COBERTURA DEL RIESGO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo IV garantías, contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE"* y en el artículo 40 de la Resolución 70 de 2022 *"por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del* Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E" y el análisis de riesgos, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, y considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el *HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE" :*

1. NO _SI X exigirá constitución de garantía de cumplimiento a cargo del contratista.
2. NO _SI X exigirá constitución de garantía de responsabilidad civil extracontractual a cargo del contratista.
3. NO _SI X exigirá constitución de garantía de seriedad de la oferta.
4. NO _SI X exigirá constitución de garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
5. NO _SI X exigirá constitución de garantía de Calidad del servicio

9. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Y cuatro (4) meses más.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, seis meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más.	X
La **garantía de seriedad de la oferta** debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual será mínimo de Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	X

10. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y LA APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:

El valor del contrato resultante se cancelará con cargo a La apropiación No. 2A02020200800302 servicios de consultoría prestados a las empresas, por un valor que asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000.00)

11. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA:

La supervisión en materia legal será ejercida por el almacenista general, quien la ejercerá con asesoría de los profesionales contratados en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

12. APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO

PROYECTO Y APROBO ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:			REVISO ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE CARGO	CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO Almacenista General	NOMBRE CARGO	WILLIAM ALBERTO ROSA ALONSO profesional contratado oficina asesora jurídica
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO PRESUPUESTAL:			REVISO METAS PLAN DE DESARROLLO:
FIRMA			
NOMBRE CARGO	JAVIER PARRA Líder proyecto área financiera		EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ Jefe Oficina Asesora de Planeación
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:			
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE CARGO	SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑAS Jefe Oficina Asesora de Jurídica	NOMBRE CARGO	DAMARIS LILIAN SALAMANCA LOPEZ Profesional de apoyo SAF
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO ECONOMICO Y FINANCIERO			
FIRMA			
NOMBRE CARGO	RAUL YERALDO BARON PIRABAN Subgerente Administrativo y Financiero.		

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E DE LA ANTIGUA BASE YOPAL", UBICADO EN LA CARRERA 7 N.° 20-50, COMO SOPORTE TÉCNICO PARA SU EVENTUAL ADQUISICIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., EN EL MARCO DE LA OFERTA COMERCIAL PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EQUIÓN ENERGÍA LIMITED.